

ACLARACIÓN PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR

Con fecha 08 de junio de 2015 fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

En consonancia a lo dispuesto en dicha ley, la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Magallanes y Antártica Chilena instruyó a los sostenedores de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados los lineamientos referidos al **Sistema de Admisión Escolar (SAE)**, cuyo principal objetivo es terminar con la selección de alumnos(as) y que la condición socioeconómica de las familias no signifique una barrera al momento de elegir un determinado establecimiento educacional para sus hijos(as) o pupilos(as).

Por lo anterior, se suprime el sistema de selección anteriormente vigente referido a pruebas de conocimientos, solicitar antecedentes sociales a los padres, certificados de notas, o entrevistas dirigidas. El objetivo es que los padres y/o apoderados tengan libertad de escoger el establecimiento para sus hijos(as). Tendrán preferencia los hermanos(as) de estudiantes del establecimiento, los hijos(as) de funcionarios(as) que se desempeñen en el mismo establecimiento educacional y los alumnos(as) prioritarios(as).

Dado que la ley N° 20.845 señala que la implementación de la misma será gradual a partir del año 2016 hasta el año 2019, la Región de Magallanes y Antártica Chilena será la primera del país en implementar el SAE. Para ello, **los apoderados(as) que postulen a los niveles Pre kínder (NT1), kínder (NT2), primero básico, séptimo básico y primero medio deberán postular vía Internet a través del sitio Web <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl> en un período de tiempo determinado por el MINEDUC y la SECREDUC en el citado sitio electrónico .**

Cabe señalar que la particularidad de hacer una postulación vía Internet es que este sistema está destinado a quienes por primera vez postulen a un establecimiento municipal o particular subvencionado; los que deseen cambiar a su pupilo(a) de establecimiento y a los que quieran reingresar al sistema educativo. **No está abierta la postulación para los(as) estudiantes que estén matriculados(as) y no quieran cambiarse, los alumnos(as) que quieran cambiarse a un establecimiento particular pagado, y quienes busquen entrar a una escuela de educación especial .** En cada proceso de matrícula en línea, el MINEDUC en conjunto con la SECREDUC establecerán una plataforma Web, donde los apoderados(as) podrán hacer sus postulaciones y que contendrá información detallada de los colegios, escuelas y liceos, como su proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, matrícula, promedio de alumnos(as) por curso, tipo de jornada, modalidad y niveles de enseñanza, infraestructura, arancel mensual, entre otros.

La Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor cumple con dar a conocer esta información en el marco de lo indicado en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, ítem “*Trámites y Requisitos*”.